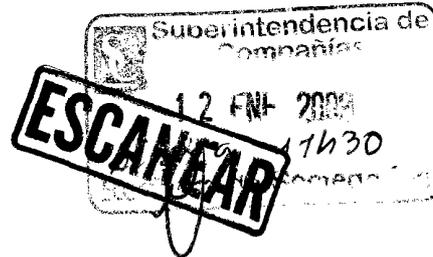


761

Quito, 7 de Enero del 2009.

Señor.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
Presente.-



De mi consideración:

Ingeniero VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA LTDA, por medio de la presente pongo en su conocimiento la **SESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la señorita MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ a favor de la señora XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ, realizada el 6 de octubre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 22 de noviembre del 2006 según el siguiente detalle:

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>Nº PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>
Srta. María del Pilar Guevara Rodríguez.	Sra. Ximena Lucila Cadena Enríquez.	1	1 dólar cada una
	TOTAL	1	1 DOLAR

Además adjunto a la presente la escritura que contiene: **LA SESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES**; y, copia del certificado de votación vigente del representante legal.

Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

*Cesión ingresada al sistema.
2009-01-14*

[Signature]
ING. VICTOR RODRIGUEZ TAPIA
GERENTE GENERAL.
SEPEGE CIA LTDA.





NOTARIA TERCERA **ESCRITURA NUMERO:** SEIS MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y OCHO (6448)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LA SEÑORITA

MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE

SEÑORA XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ

CUANTIA: USD 1,00

Di 3 Copias

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes seis (06) de octubre de dos mil seis (2006), ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece por una parte la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos ; y, por otra parte, la señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ**, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de estado civil soltera la primera y casada la segunda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, ambas mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe .- Bien instruidas por mí, el Notario, en

el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar, una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ**, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de estado civil soltera la primera y casada la segunda, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) La compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el día nueve (9) de febrero de dos mil cinco (2005); y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día ocho (8) de marzo de dos mil cinco (2005).- b) En la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, tiene la calidad de socia y actualmente es propietaria una (1) participación social de un dólar de



c)
NOTARIA
TERCERA

Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.-
Mediante Junta General Universal de Socios de la
Compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**,
celebrada el día doce (12) de septiembre de dos mil
seis(2006), conforme se desprende de la copia del acta
que se acompaña a la presente escritura pública, se
autorizó a la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**
a ceder y/o transferir una (1) participación social de
un dólar de los Estados Unidos de Norte América, que es de
su propiedad, por un valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 1,00) a favor de la señora
XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ.- TERCERA.- CESIÓN: Previos
éstos antecedentes, la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA
RODRIGUEZ**, propietaria de UNA (1) participación social de
un dólar de los Estados Unidos de Norte América, lo que
representa un total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTE AMERICA (USD 1,00), cede a favor de la señora **XIMENA
LUCILA CADENA ENRIQUEZ** el total de su participación
social. De ésta manera la mencionada señora **XIMENA LUCILA
CADENA ENRIQUEZ**, pasa a ser titular de UNA (1)
participación social de un dólar de los Estados Unidos
de Norte América (USD 1,00), de la compañía **SERVICIOS
PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.-** La cesionaria,
señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ**, manifiesta que
acepta la cesión de la participación efectuada, por ser

hecha en su legítimo interés, y asume los derechos y obligaciones derivados de dicha participación según la cesión efectuada por medio del presente instrumento público. En virtud de esta cesión, la cedente, señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** deja de ser socia de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**

.- CUARTA.- PRECIO: Se aclara que la presente cesión es hecha por su valor nominal. La cesionaria cancela a la cedente, la cantidad de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 100,00)** en efectivo. La cedente declara recibir este pago en la presente fecha, sin tener que formular por ello ningún reclamo, por lo que la cedente declara expresamente, que no tiene nada que reclamar por éste ni por ningún otro concepto a la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.** o a la cesionaria, señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ.**- **QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de ésta escritura Pública, serán de cuenta exclusiva de la cesionaria, señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ,** incluyendo los honorarios profesionales que demande el presente instrumento.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega al presente instrumento, copia del acta de Junta General Universal de Socios de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.,** celebrada el día doce (12) de septiembre de dos mil seis



NOTARIA
TERCERA

006). **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRÁMITE:** En caso de que pueda surgir cualquier tipo de controversia relativa al presente contrato de cesión de participaciones de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, las partes, en primer término buscarán un acuerdo amigable, en caso de que este no fuera posible, las partes renuncian domicilio y se someten al trámite de la litis en la vía verbal sumaria.- **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente cesión de participaciones deberán inscribirse en el libro respectivo de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, anulándose los certificados de aportación a favor de la cedente y emitiéndose nuevos certificados de aportación a favor de la cesionaria, señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ**. Igualmente deberá sentarse razón de la correspondiente escritura de cesión al margen de la inscripción referente a la Constitución de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- (firmado) Doctor Luis Ramiro Sarzosa Cadena, matrícula número cinco mil novecientos cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito (5958 C.A.Q.).- **HASTA AQUI LA MINUTA** .- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos

legales del caso, y, leída que les fue a las comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



c.c. 170927615-6

Srta. MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ

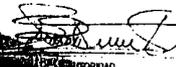


c.c. 170791695-1.

Sra. XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** V4444V4442
 SOLETERO IND. OACI
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 HERMAN MODESTO GUEVARA PROF. ACUP
 MARIA TERESA RODRIGUEZ
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 19/04/2002
 19/04/2014 EDICION
 FECHA DE CALIFICACION
 FORMA REN 0027590
 Pch


 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA 170927615
 GUEVARA RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
 PICINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 SEPTIEMBRE 1969
 022 0082 16958 F
 PICINCHA/ QUITO ACT SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1969





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

43 - 0018 NUMERO 1709276156 CEDULA
 GUEVARA RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA VIGENTINA PRESIDENTE DE LA JUNTA
 PARROQUIA


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA (fojas) (un/as), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fe.
 Quito 06 OCT. 2006




 NOTARIO PUBLICO
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS GENERALES
SEPEGE CIA. LTDA. REUNIDA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de septiembre de 2006 a las 11H00 en el domicilio principal de la compañía, situado en la avenida Orellana E OS-08 y avenida 10 de de Agosto, Edificio El Cid, piso 6to, oficina 601, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.** :

1.- El señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** propietario de 9.800 participaciones sociales de un dólar cada una con un valor de USD 9.800,00 con derecho a 9.800 votos.

2.- El señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** propietario de 100 participaciones sociales de un dólar cada una con un valor de USD 100,00 con derecho a 100 votos.

3.- La señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** propietaria de 100 participaciones sociales de un dólar cada una con un valor de USD 100,00 con derecho a 100 votos.

Capital presente USD 10.000,00.- Socios presentes tres (3).- Participaciones representadas 10.000 de un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman; por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, sobre los cuales declaran que se encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, asuntos que a manera de orden del día son los siguientes:

1.- **Conocimiento y resolución sobre Transferencias de Participaciones y aceptación de nuevo socio.**

2.- **Lectura y Aprobación del Acta.**

Conforme lo establecen los estatutos sociales, actúa como Presidente de la Junta, el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**; y, actúa como

secretario de la misma el señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, quien manifiesta que el alistamiento realizado de los socios concurrentes a esta Junta guarda conformidad con los registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los tres socios que la conforman.

La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el primer punto:

1.- Conocimiento y resolución sobre Transferencias de Participaciones y aceptación de nuevo socio.

Toma la palabra el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de 100 participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de USD 100,00, poniéndolas a disposición de los demás socios.

Toma la palabra la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta que no desea adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En ese momento toma la palabra el señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** y expresa a la Junta General que desea adquirir las participaciones que actualmente son del señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que el socio **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, ceda y transfiera las participaciones de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.

Nuevamente toma la palabra la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de 100 participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de USD 100,00, poniéndolas a disposición de los demás socios.

Toma la palabra el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta que no desea adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En ese momento toma la palabra el señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** y expresa a la Junta General que desea adquirir 99 participaciones que actualmente son de la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, aclarando que no desea adquirir la participación restante y en

consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que la socia **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, ceda y transfiera las 99 participaciones de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.

Acto seguido y en virtud de las renunciaciones al derecho de preferencia efectuadas por los señores: **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, toma la palabra la señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ** y expresa a la Junta General que desea adquirir la participación restante (1 participación) que actualmente es de la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que la socia **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, ceda y transfiera la participación referida de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ**, y, en consecuencia solicita a esta Junta resuelva sobre su aceptación como nueva socia de la compañía.

RESOLUCIÓN.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad:

- a) Autorizar al señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** para que transfiera la totalidad de las 100 participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de USD 100,00 a favor del señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.
- b) Autorizar a la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** para que transfiera la totalidad de las 99 participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de USD 99,00 a favor del señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.
- c) Autorizar a la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** para que transfiera la totalidad de 1 participación social de un dólar que es de su propiedad, por un valor total de USD 1,00 a favor de la señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ** y consecuentemente aceptar a dicha señora como nueva socia de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto del orden del día:

2.- Lectura y aprobación del acta.

Se lee el acta y la Junta resuelve por unanimidad:

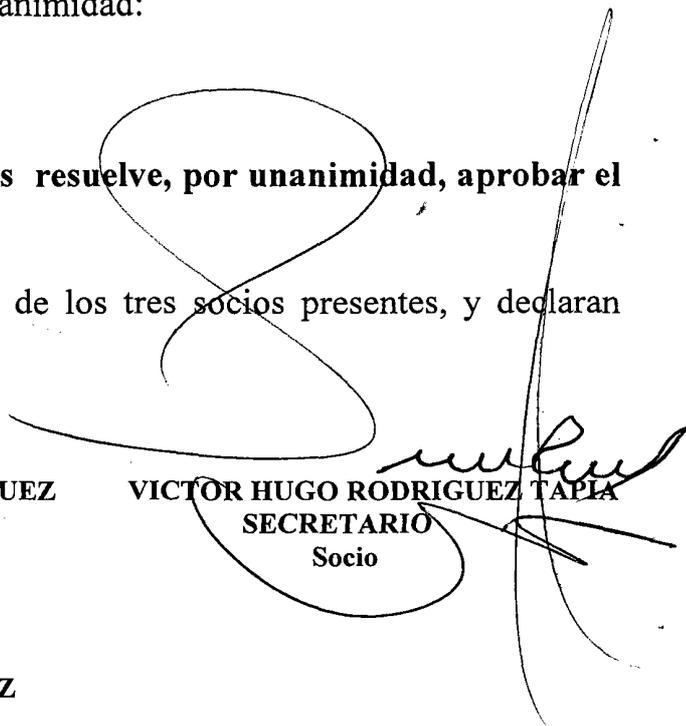
RESOLUCIÓN.-

La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta sesión.

El Presidente agradece la asistencia de los tres socios presentes, y declaran concluida la reunión a las 12h00.



HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Socio



VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA
SECRETARIO
Socio



MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ
Socia

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS GENERALES
SEPEGE CIA. LTDA. REUNIDA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de septiembre de 2006 a las 11H00 en el domicilio principal de la compañía, situado en la avenida Orellana E OS-08 y avenida 10 de de Agosto, Edificio El Cid, piso 6to, oficina 601, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.** :

1.- El señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** propietario de 9.800 participaciones sociales de un dólar cada una con un valor de USD 9.800,00 con derecho a 9.800 votos.

2.- El señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** propietario de 100 participaciones sociales de un dólar cada una con un valor de USD 100,00 con derecho a 100 votos.

3.- La señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** propietaria de 100 participaciones sociales de un dólar cada una con un valor de USD 100,00 con derecho a 100 votos.

Capital presente USD 10.000,00.- Socios presentes tres (3).- Participaciones representadas 10.000 de un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman; por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, sobre los cuales declaran que se encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, asuntos que a manera de orden del día son los siguientes:

1.- **Conocimiento y resolución sobre Transferencias de Participaciones y aceptación de nuevo socio.**

2.- **Lectura y Aprobación del Acta.**

Conforme lo establecen los estatutos sociales, actúa como Presidente de la Junta, el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**; y, actúa como

secretario de la misma el señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, quien manifiesta que el alistamiento realizado de los socios concurrentes a esta Junta guarda conformidad con los registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los tres socios que la conforman.

La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el primer punto:

1.- Conocimiento y resolución sobre Transferencias de Participaciones y aceptación de nuevo socio.

Toma la palabra el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de 100 participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de USD 100,00, poniéndolas a disposición de los demás socios.

Toma la palabra la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta que no desea adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En ese momento toma la palabra el señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** y expresa a la Junta General que desea adquirir las participaciones que actualmente son del señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que el socio **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, ceda y transfiera las participaciones de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.

Nuevamente toma la palabra la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de 100 participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de USD 100,00, poniéndolas a disposición de los demás socios.

Toma la palabra el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta que no desea adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En ese momento toma la palabra el señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** y expresa a la Junta General que desea adquirir 99 participaciones que actualmente son de la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, aclarando que no desea adquirir la participación restante y en

consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que la socia **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, ceda y transfiera las **99** participaciones de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.

Acto seguido y en virtud de las renunciaciones al derecho de preferencia efectuadas por los señores: **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, toma la palabra la señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ** y expresa a la Junta General que desea adquirir la participación restante (1 participación) que actualmente es de la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que la socia **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, ceda y transfiera la participación referida de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ**, y, en consecuencia solicita a esta Junta resuelva sobre su aceptación como nueva socia de la compañía.

RESOLUCIÓN.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad:

- a) Autorizar al señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** para que transfiera la totalidad de las 100 participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de USD 100,00 a favor del señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.
- b) Autorizar a la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** para que transfiera la totalidad de las 99 participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de USD 99,00 a favor del señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.
- c) Autorizar a la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** para que transfiera la totalidad de 1 participación social de un dólar que es de su propiedad, por un valor total de USD 1,00 a favor de la señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ** y consecuentemente aceptar a dicha señora como nueva socia de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto del orden del día:

2.- Lectura y aprobación del acta.

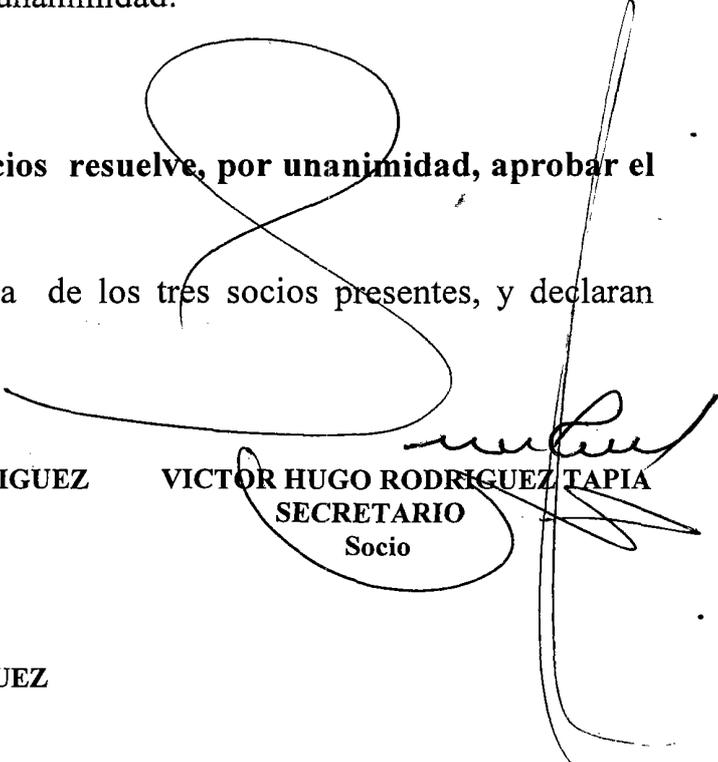
Se lee el acta y la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN.-

La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta sesión.

El Presidente agradece la asistencia de los tres socios presentes, y declaran concluida la reunión a las 12h00.

HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Socio



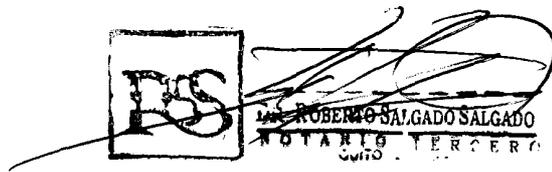
VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA
SECRETARIO
Socio

MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ
Socia



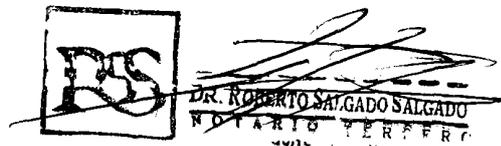
NOTARIA
TERCERA

OTORGÓ ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO,
NOTARIO TERCERO DE QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ A FAVOR:
XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,
A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-



RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA LTDA
celebrada el nueve de febrero del dos mil cinco ante el Doctor Roberto Salgado
Salgado de la CESION DE PARTICIPACIONES celebrada el seis de octubre del
dos mil seis de la escritura antes referida. Quito, a seis de octubre del año dos mil
seis.-



RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO

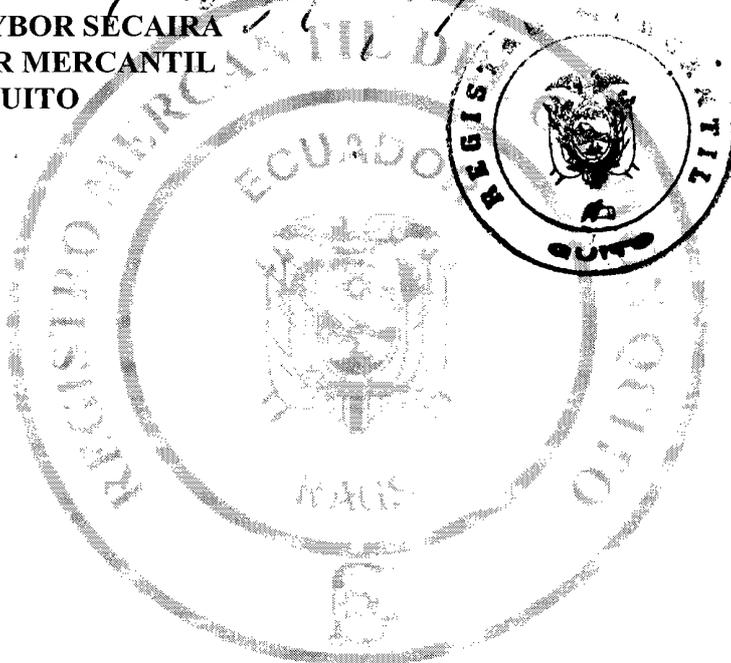


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **609** de REGISTRO MERCANTIL de ocho de Marzo del dos mil cinco, a fs. 535, tomo 136, correspondiente a la constitución de la Compañía “**SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de Noviembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Sécaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



ng